



## Resolución nº 1

GA-2024-92-RES-01

**Asunto:** Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL: informe de situación sobre el proceso de consultas y la organización de un comité de redacción

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 92ª reunión, celebrada en Glasgow (Reino Unido) del 4 al 7 de noviembre de 2024,

RECORDANDO que, dentro del programa de actividades del centenario de INTERPOL, la Asamblea General reconoció en su 90ª reunión, celebrada en Nueva Delhi (India) del 18 al 21 de octubre de 2022, la necesidad de disponer de un acuerdo general sobre los privilegios e inmunidades de INTERPOL para garantizar la independencia de la Organización y su funcionamiento en los países miembros,

RECORDANDO ASIMISMO el proyecto de Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL, presentado en la 91ª reunión de la Asamblea General, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023, elaborado a fin de proporcionar a INTERPOL y a sus países miembros unas garantías para facilitar el funcionamiento efectivo de la Organización (informe GA-2023-91-REP-03),

TENIENDO PRESENTE el artículo 35 del Reglamento General de la OIPC-INTERPOL, que dispone cuanto sigue: “La Asamblea General podrá instituir las comisiones que estime necesarias para el desempeño de sus funciones”,

CONSCIENTES de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interno de la Asamblea General, cuando la participación en una comisión está limitada, la Asamblea General puede elegir a los participantes de entre los países candidatos después de haber decidido el procedimiento para la elección de los miembros de dicha comisión, y de que en toda decisión de crear una comisión se debe precisar el cometido de esta y la facultad de la que dispone para aprobar su propio mandato,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2024-92-REP-22 presentado por la Secretaría General, relativo al proceso de consultas y en el que se propone la creación de un comité de redacción que elabore un texto definitivo del proyecto de Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL,

AGRADECE a los países miembros de INTERPOL su entrega y la labor realizada en las tres rondas de consultas celebradas en 2024 a fin de ajustar el proyecto de texto del Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL a los requisitos de los países miembros, con la finalidad última de alcanzar una aceptación de este acuerdo lo más amplia posible;

REITERA la importancia de elaborar el Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL;

RESPALDA la propuesta para la creación de un comité de redacción a fin de facilitar la elaboración de un texto de Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL que resulte viable;

APRUEBA la creación de un comité de redacción que produzca un texto definitivo del Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL, para lo cual cuente con un plazo de seis semanas que podrá ser renovado por una razón válida previa aprobación del secretario general;

ENCOMIENDA ADEMÁS al comité de redacción que disponga el mandato que regirá sus actividades y sus métodos de trabajo;

HACE UN LLAMAMIENTO a la Secretaría General para que abra una convocatoria de candidaturas entre los países miembros y designe a los miembros del comité de redacción, el cual estará compuesto por doce representantes, tres de cada una de las cuatro regiones de INTERPOL: África, las Américas, Asia y Europa;

SOLICITA a la Secretaría General que informe periódicamente al Comité Ejecutivo sobre los avances realizados por el comité de redacción, y que informe asimismo a la Asamblea General, en su 93ª reunión, sobre el trabajo realizado, lo que incluye los avances hacia el texto definitivo del proyecto de Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de INTERPOL.

**Aprobada: 101 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones**